



C.P. MARQUÉS DE MARCENADO
C/ LINNEO 31 - 33
28005 MADRID
TEL. /FAX: 91 365 85 88

COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2007/2008

IMPORTE DE LA MINUTA

Según la circular de la Consejería de Educación sobre comedores escolares, el importe diario de la minuta durante el curso 2007/2008 será de 4,16 €.

El cobro correspondiente al mes de **septiembre** se realizará en la segunda quincena de ese mes, y será de **54,08 €**, resultado de multiplicar el número de días lectivos (13) por el importe de la minuta (4,16). Los demás recibos se pasarán entre los días 4 y 9 de cada mes.

En el resto de los meses se hará como en años anteriores, esto es, sumando los días lectivos de cada uno de ellos:

- Octubre .. 22	- Noviembre ..19	- Diciembre .. 13
- Enero 17	- Febrero 21	- Marzo..... 14
- Abril 22	- Mayo 19	- Junio..... 15

Total: 162.

A continuación, multiplicando el total por el importe de la minuta:

$$162 \times 4,16 = 673,92 \text{ €}$$

Y dividiendo el resultado en 8 mensualidades, correspondientes a los meses de octubre a mayo:

$$673,92 / 8 = 84,24 \text{ €}$$

Esto facilita el pago, que será una cantidad fija: **84,24 € mensuales de octubre a mayo**, distribuyendo el importe de junio en esas ocho mensualidades.

El abono se realizará obligatoriamente mediante domiciliación bancaria.

En caso de que, tras la publicación del calendario laboral de la Comunidad de Madrid a finales del presente mes, el número previsto de días lectivos varíe, la cantidad a cobrar sufrirá una pequeña modificación a partir del recibo del mes de octubre.

HORARIO DE SEPTIEMBRE Y JUNIO

Durante estos dos meses se podrá recoger a los alumnos de comedor de dos y media a tres y media como máximo.

BECAS DE COMEDOR

La lista con los alumnos beneficiarios de ayudas ordinarias de comedor se hallan expuestas en el tablón de anuncios.

Los descuentos se aplicarán en los recibos de octubre a mayo, no así en el de septiembre.

Una vez aplicados los descuentos, el importe a cobrar mensualmente será:

Ayudas de 265 €: $673,92 - 265 = 408,92$; $408,92/8 = 51,12$ €

Ayudas de 395 €: $673,92 - 395 = 278,92$; $278,92/8 = 34,87$ €

COMIDAS SUELTAS

Podrán quedarse a comer en días sueltos aquellos alumnos que lo soliciten con 24 horas de antelación, siendo el importe diario del menú de 4,50 €.

AUSENCIAS AISLADAS

Con carácter general, las ausencias aisladas de los alumnos al comedor no podrán ser descontadas. Solamente se tendrán en cuenta a partir del quinto día de ausencia, solicitando las devoluciones correspondientes previa comunicación por escrito de la falta en Secretaría. A estas ausencias les será descontado por día el 50% del importe de la minuta, debiendo abonar la parte correspondiente a gastos fijos de personal, estimada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

NORMAS GENERALES

- 1.- Para poder hacer uso del Servicio de Comedor, ha de haberse solicitado con anterioridad y cumplir los pagos correspondientes.
- 2.- Los usuarios de Comedor tienen que atenerse a los menús que se comunican. Si algún alumno se encontrase indispuerto, se entregará en Secretaría una nota solicitando dieta blanda o ayuno. En caso de que algún alumno tuviera una alergia o intolerancia alimentaria, deberá comunicarlo a la Dirección del centro y a su tutor, a fin de tomar nota de las medidas más adecuadas conjuntamente con las familias.
- 3.- Los alumnos deberán respetar y obedecer a los monitores que les atienden; las faltas de respeto serán sancionadas con ausencias temporales o definitivas de acuerdo con la gravedad de la misma.
- 4.- Será obligatorio que los alumnos se laven las manos al entrar al comedor.
- 5.- La corrección durante la comida y el buen uso de este servicio serán controlados por los monitores, que pondrán en conocimiento del Director las faltas que se produzcan. Éstas se comunicarán a los padres, indicándoles la posible sanción si diese lugar a ello.
- 6.- Durante el tiempo que los alumnos permanezcan en el patio de recreo serán controlados por los monitores.
- 7.- Los recibos devueltos deberán abonarse inmediatamente.
- 8.- El impago de los recibos será motivo de expulsión del servicio de comedor.

Madrid, 12 de septiembre de 2007